

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

1204 *MIGUEL CÁCERES, SOCIEDAD ANÓNIMA
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
MIGUEL CÁCERES PINTURAS, SOCIEDAD LIMITADA
UNIPERSONAL
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (la "LME"), se hace público que la Junta general de accionistas de la sociedad a escindir Miguel Cáceres, S.A., acuerda, por unanimidad en fecha de 1 de enero de 2013, la escisión parcial y la transmisión en bloque de la unidad económica referente a la actividad de droguería y venta de pintura a la sociedad beneficiaria de nueva creación Miguel Cáceres Pinturas, S.L.U. Dicha sociedad la adquirirá por sucesión universal, recibiendo a cambio la totalidad de las participaciones sociales que se generen, las cuales son equivalentes al valor de la unidad económica objeto de traspaso y sin que la sociedad escindida se extinga como consecuencia de la escisión.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad escindida a solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, no siendo necesarios el informe de los Administradores, ni el informe de expertos independientes sobre el proyecto de escisión, ni el balance de escisión, en los términos previstos en los artículos 42 y 78 bis de la LME.

Igualmente, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad a oponerse a la escisión parcial en los términos establecidos en el artículo 43 y 44 de la LME, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión parcial.

Estepa, 21 de febrero de 2013.- Administrador único, Miguel Cáceres Mateos.

ID: A130010375-1